

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONES BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, MALEZA, ACCESORIOS Y/O OTROS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE

Ruc/código : 20601739829

Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : KPL SERVICE E.I.R.L.

Hora de envío : 21:11:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos, de los términos de referencia, del numeral 5 REQUISITOS DEL POSTOR, de los Términos de referencia el postor deberá contar con las autorizaciones respectivas de la entidad establecida por ley para poder circular por las calles y avenidas del distrito de ATE.

Solicitamos al comité aclarar el requisito solicitado, que tipos de autorizaciones solicita y por qué entidad debería ser emitida. Ya que en su TUPA de la municipalidad distritos de ate vitarte no existe este documento o es el documento de transporte de mercancías emitido por la municipalidad de Lima.

El numeral 29.6 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, indica que EL REQUERIMIENTO DEBE INCLUIR LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, esto para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; asimismo dicha norma aclara que debe verificarse la existencia de un organismo que acredite el cumplimiento de dicha norma técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El numeral 29.6 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este órgano especializado con respecto a la observación realizada, detalla que con respecto al numeral 5 REQUISITOS DEL POSTOR, de los Términos de referencia ¿el postor deberá contar con las autorizaciones respectivas de la entidad establecida por ley para poder circular por las calles y avenidas del distrito de ATE¿. se aclara que la autorización respectiva corresponde al Certificado de Habilitación Vehicular el cual es emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), para que puedan circular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Certificado de Habilitación Vehicular el cual es emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONES BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, MALEZA, ACCESORIOS Y/O OTROS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20601739829	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	KPL SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	21:11:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos, de los términos de referencia, del numeral 7 capacidad técnica profesional, A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, de los Términos de referencia el postor deberá contar con 2 Camiones baranda con capacidad de 12 toneladas y de 20 m3 como mínimo,

Solicitamos al comité que de acuerdo al Objeto de la contratación SERVICIOS DE ALQUILER DOS (02) CAMIONES BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, MALEZA ACCESORIOR Y/O OTROS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE, de acuerdo a la experiencia y a los diferentes procesos que solicitan transportar maleza, se debe de considerar los camiones de 10 toneladas como mínimo considerando que el traslado de herramientas no superan las 2 toneladas promedio, y la maleza por ser ramas, arbustos, pastos, etc, no superan las 5 toneladas, es más volumen que peso, ante estas consideraciones solicitamos al área usuaria por la experiencia de servicios de transporte de maleza considerar los camiones de 10 toneladas y de 20 m3 como mínimo.

El numeral 29.6 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, indica que EL REQUERIMIENTO DEBE INCLUIR LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, esto para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; asimismo dicha norma aclara que debe verificarse la existencia de un organismo que acredite el cumplimiento de dicha norma técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El numeral 29.6 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este órgano especializado no acoge la observación realizada y que de acuerdo a la necesidad requerida por la Subgerencia de áreas verdes y control ambiental, resulta imperativo que los camiones baranda tienen que contar con capacidad de 12 toneladas y de 20 m3 como mínimo se debe de cumplir con los para la contratación SERVICIOS DE ALQUILER DOS (02) CAMIONES BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, MALEZA ACCESORIOR Y/O OTROS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONES BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, MALEZA, ACCESORIOS Y/O OTROS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE

Ruc/código : 20601739829

Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : KPL SERVICE E.I.R.L.

Hora de envío : 21:11:37

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos, de los términos de referencia, del numeral 7 capacidad técnica profesional, B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EXPECIALIDAD, de los Términos de referencia el postor deberá contar con un monto facturado acumulado equivalente a S/420,900.00 SOLES por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, objeto de la convocatoria, SERVICIOS DE ALQUILER DOS (02) CAMIONES BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, MALEZA ACCESORIOR Y/O OTROS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE, en las presentes bases Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de alquiler de maquinaria y/o camiones baranda. solicitamos al comité consideran servicios similares a los servicios integrales o parciales que involucren servicio integral de recolección, transporte y disposición final de maleza, Servicio de alquiler de camiones compactadoras y camión baranda

En Bases Estándar aplicables a la presente contratación pag. 32, pues estas señalan que ¿Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida

IMPORTANTE DE LAS BASES ESTÁNDAR PAGINA 32

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 001-2017/DTN. Opinión N° 001-2017/DTN (...) Que sin perjuicio de los expuesto, la Direcc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este órgano especializado acoge la parcialmente la observación considerar servicios similares solo a los servicios de recolección, transporte y disposición final de maleza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

servicios de alquiler de maquinaria y/o camiones baranda, servicios de recolección, transporte y disposición final de maleza

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONES BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, MALEZA, ACCESORIOS Y/O OTROS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	21:17:59

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos, de los términos de referencia, del numeral 7 capacidad técnica profesional, B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EXPECIALIDAD, de los Términos de referencia el postor deberá contar con un monto facturado acumulado equivalente a S/420,900.00 SOLES por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, objeto de la convocatoria, SERVICIOS DE ALQUILER DOS (02) CAMIONES BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, MALEZA ACCESORIOR Y/O OTROS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE, consideramos que el área usuaria no ha previsto el transporte de MALEZA, considerando que tiene procedimientos que están reglamentados por EL MINAM Y MTC, al respecto en consideración al transporte de maleza solicitamos consideran servicios similares a los servicios integrales o parciales que involucren servicio integral de recolección, transporte y disposición final de maleza, Servicio de alquiler de camiones compactadoras y camión baranda y/o Servicio de alquiler de camiones compactadores y camión baranda para la recolección y transporte de residuos sólidos

En Bases Estándar aplicables a la presente contratación pag. 32, pues estas señalan que ¿Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

IMPORTANTE DE LAS BASES ESTÁNDAR, PAGINA 32

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este órgano especializado acoge la parcialmente la observación considerar servicios similares solo a los servicios de recolección, transporte y disposición final de maleza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

servicios de alquiler de maquinaria y/o camiones baranda, servicios de recolección, transporte y disposición final de maleza